



Resolución Jefatural

N°1561-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 17 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1910-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1920-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 49920-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: “(...) los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos”;

Que, el artículo 10 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú establece que el concepto de matrícula comprende “Los costos obligatorios que la IES u OC requiere para matricular a un estudiante durante un periodo académico y éste adquiere los derechos y deberes establecidos por cada IES u OC según su normativa interna”. A su vez, el numeral 11.1 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que el concepto de pensión de estudios comprende “los costos obligatorios para el desarrollo de la formación académica de los becarios, entre ellos el servicio educativo propiamente dicho brindado por la IES u OC de acuerdo al número de créditos o cantidad de materias que se curse por ciclo, según lo dispone la malla curricular y que le permite obtener la respectiva certificación, grado, y/o título respectivo o su equivalente”;

Que, mediante Memorándum N° 3645-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, “elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos, costos administrativos, costos directos y/o indirectos, referido a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Carta CIB-DACT-245-2021 IES CIBERTEC, de fecha 1 de setiembre de 2021, el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC remite información respecto a los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el semestre académico 2021-II, aplicables a los becarios de Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 1910-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC; considera viable fijar para el semestre académico 2021-II los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que “la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1920-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la fijación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar para el semestre académico 2021-II los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC

Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021 (Semestre académico 2021-II)

Sede	Carrera	Turno	Matrícula (S/)	N° Cuotas	Cuota de pensión (S/)
AREQUIPA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MAÑANA	186	5	376
AREQUIPA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	NOCHE	186	5	376
AREQUIPA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAÑANA	186	5	376
AREQUIPA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NOCHE	186	5	376
AREQUIPA	MARKETING	MAÑANA	186	5	376
AREQUIPA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAÑANA	186	5	376
AREQUIPA	DISEÑO GRÁFICO	MAÑANA	186	5	376
AREQUIPA	DISEÑO GRÁFICO	TARDE	186	5	376
AREQUIPA	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	MAÑANA	186	5	376
AREQUIPA	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	MAÑANA	186	5	376
AREQUIPA	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	NOCHE	186	5	376
AREQUIPA	DISEÑO DE INTERIORES	MAÑANA	186	5	376
AREQUIPA	PUBLICIDAD Y BRANDING	TARDE	186	5	376
LIMA CENTRO	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	MAÑANA	240	5	485
LIMA CENTRO	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	NOCHE	240	5	485
LIMA CENTRO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAÑANA	240	5	460
LIMA CENTRO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NOCHE	240	5	460
LIMA CENTRO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAÑANA	240	5	460
LIMA CENTRO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	NOCHE	240	5	460
LIMA CENTRO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MAÑANA	240	5	485
LIMA CENTRO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	NOCHE	240	5	485
LIMA CENTRO	DISEÑO GRÁFICO	MAÑANA	240	5	485
LIMA CENTRO	DISEÑO GRÁFICO	NOCHE	240	5	485
LIMA CENTRO	DISEÑO DE INTERIORES	MAÑANA	240	5	485
LIMA CENTRO	DISEÑO DE INTERIORES	NOCHE	240	5	485
BELLAVISTA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MAÑANA	248	5	569
BELLAVISTA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	TARDE	212	5	489
BELLAVISTA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	NOCHE	248	5	595
BELLAVISTA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAÑANA	248	5	515
BELLAVISTA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TARDE	212	5	439
BELLAVISTA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NOCHE	248	5	529
BELLAVISTA	CONTABILIDAD	MAÑANA	248	5	405
BELLAVISTA	CONTABILIDAD	NOCHE	248	5	459
BELLAVISTA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAÑANA	248	5	515
BELLAVISTA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	NOCHE	248	5	529
BELLAVISTA	DISEÑO GRÁFICO	MAÑANA	248	5	519
BELLAVISTA	DISEÑO GRÁFICO	TARDE	212	5	449
BELLAVISTA	DISEÑO GRÁFICO	NOCHE	248	5	545
BELLAVISTA	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	MAÑANA	248	5	569
BELLAVISTA	MARKETING	MAÑANA	248	5	515
BELLAVISTA	MARKETING	NOCHE	248	5	529
BELLAVISTA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MAÑANA	248	5	439
BELLAVISTA	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MAÑANA	248	5	515
BELLAVISTA	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NOCHE	248	5	515
BELLAVISTA	DISEÑO DE INTERIORES	MAÑANA	248	5	599
BELLAVISTA	DISEÑO DE INTERIORES	NOCHE	248	5	619
BREÑA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MAÑANA	248	5	585

Sede	Carrera	Turno	Matrícula (S/)	N° Cuotas	Cuota de pensión (S/)
BREÑA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	TARDE	212	5	489
BREÑA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	NOCHE	248	5	599
BREÑA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAÑANA	248	5	525
BREÑA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TARDE	212	5	449
BREÑA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NOCHE	248	5	539
BREÑA	CONTABILIDAD	MAÑANA	248	5	405
BREÑA	CONTABILIDAD	NOCHE	248	5	459
BREÑA	MARKETING	MAÑANA	248	5	525
BREÑA	MARKETING	NOCHE	248	5	539
BREÑA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAÑANA	248	5	525
BREÑA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	NOCHE	248	5	539
BREÑA	DISEÑO GRÁFICO	MAÑANA	248	5	539
BREÑA	DISEÑO GRÁFICO	TARDE	212	5	469
BREÑA	DISEÑO GRÁFICO	NOCHE	248	5	557
BREÑA	DISEÑO DE INTERIORES	MAÑANA	248	5	605
BREÑA	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	NOCHE	248	5	599
BREÑA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MAÑANA	248	5	439
BREÑA	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NOCHE	248	5	539
BREÑA	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	NOCHE	248	5	535
BREÑA	PUBLICIDAD Y BRANDING	MAÑANA	248	5	525
MIRAFLORES	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	TARDE	250	5	530
MIRAFLORES	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	NOCHE	370	5	730
MIRAFLORES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NOCHE	370	5	655
MIRAFLORES	CONTABILIDAD	NOCHE	370	5	545
MIRAFLORES	DISEÑO GRÁFICO	TARDE	250	5	525
MIRAFLORES	DISEÑO GRÁFICO	NOCHE	370	5	699
MIRAFLORES	DISEÑO DE INTERIORES	TARDE	250	5	525
MIRAFLORES	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	NOCHE	370	5	730
MIRAFLORES	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	NOCHE	370	5	624
MIRAFLORES	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	NOCHE	370	5	655
INDEPENDENCIA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MAÑANA	248	5	572
INDEPENDENCIA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	TARDE	212	5	490
INDEPENDENCIA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	NOCHE	248	5	593
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	MAÑANA	248	5	572
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAÑANA	248	5	515
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TARDE	212	5	439
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NOCHE	248	5	529
INDEPENDENCIA	CONTABILIDAD	MAÑANA	248	5	409
INDEPENDENCIA	CONTABILIDAD	NOCHE	248	5	459
INDEPENDENCIA	MARKETING	MAÑANA	248	5	515
INDEPENDENCIA	MARKETING	NOCHE	248	5	529
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAÑANA	248	5	515
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	TARDE	212	5	439
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	NOCHE	248	5	529
INDEPENDENCIA	DISEÑO GRÁFICO	MAÑANA	248	5	515
INDEPENDENCIA	DISEÑO GRÁFICO	TARDE	212	5	449
INDEPENDENCIA	DISEÑO GRÁFICO	NOCHE	248	5	529
INDEPENDENCIA	DISEÑO DE INTERIORES	MAÑANA	248	5	605
INDEPENDENCIA	DISEÑO DE INTERIORES	TARDE	212	5	510
INDEPENDENCIA	DISEÑO DE INTERIORES	NOCHE	248	5	615
INDEPENDENCIA	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	MAÑANA	248	5	529
INDEPENDENCIA	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	NOCHE	248	5	545
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	MAÑANA	248	5	572
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	TARDE	212	5	490

Sede	Carrera	Turno	Matrícula (S/)	N° Cuotas	Cuota de pensión (S/)
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	NOCHE	248	5	593
INDEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MAÑANA	248	5	439
INDEPENDENCIA	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	MAÑANA	248	5	515
INDEPENDENCIA	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	NOCHE	248	5	529
SAN JUAN DE LURIGANCHO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MAÑANA	248	5	515
SAN JUAN DE LURIGANCHO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	TARDE	212	5	449
SAN JUAN DE LURIGANCHO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	NOCHE	248	5	535
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAÑANA	248	5	489
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TARDE	212	5	405
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NOCHE	248	5	510
SAN JUAN DE LURIGANCHO	CONTABILIDAD	NOCHE	248	5	449
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAÑANA	248	5	489
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	NOCHE	248	5	510
SAN JUAN DE LURIGANCHO	DISEÑO GRÁFICO	MAÑANA	248	5	500
SAN JUAN DE LURIGANCHO	DISEÑO GRÁFICO	TARDE	212	5	439
SAN JUAN DE LURIGANCHO	DISEÑO GRÁFICO	NOCHE	248	5	510
SAN JUAN DE LURIGANCHO	DISEÑO DE INTERIORES	MAÑANA	248	5	510
SAN JUAN DE LURIGANCHO	DISEÑO DE INTERIORES	NOCHE	248	5	519
SAN JUAN DE LURIGANCHO	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	NOCHE	248	5	519
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	MAÑANA	248	5	515
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	TARDE	212	5	449
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	NOCHE	248	5	535
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MAÑANA	248	5	429
SAN JUAN DE LURIGANCHO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	TARDE	212	5	449
SAN JUAN DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	TARDE	212	5	449
TRUJILLO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TARDE	114	5	395
TRUJILLO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NOCHE	114	5	395
TRUJILLO	DISEÑO GRÁFICO	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	DISEÑO GRÁFICO	TARDE	114	5	395
TRUJILLO	DISEÑO GRÁFICO	NOCHE	114	5	395
TRUJILLO	CONTABILIDAD	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	CONTABILIDAD	NOCHE	114	5	395
TRUJILLO	MARKETING	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	DISEÑO DE INTERIORES	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	DISEÑO DE INTERIORES	TARDE	114	5	395
TRUJILLO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MAÑANA	114	5	387
TRUJILLO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	TARDE	114	5	387
TRUJILLO	INDUSTRIAL Y SISTEMAS	MAÑANA	114	5	366
TRUJILLO	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES	MAÑANA	114	5	387

Sede	Carrera	Turno	Matrícula (S/)	N° Cuotas	Cuota de pensión (S/)
TRUJILLO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURISTICAS	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MAÑANA	114	5	395
TRUJILLO	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NOCHE	114	5	395
TRUJILLO	PUBLICIDAD Y BRANDING	MAÑANA	114	5	387
TRUJILLO	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	NOCHE	114	5	387